



CIRCULAR

DFE-AMTC-1189-2025

25 de noviembre de 2025

PARA: Directores Médicos, Médicos prescriptores, Comités Locales de Farmacoterapia, Jefaturas de Farmacia de los Hospitales Nacionales, Especializados y Regionales, Áreas de Salud, CAIS, EBAIS.

DE: Dr. Carlos Icaza Gurdíán, Médico, Jefe.

ASUNTO: Recordatorio sobre la Lista Oficial de Medicamentos (LOM), su normativa y el uso racional de medicamentos

Estimados(as) funcionarios(as):

Se recuerda a todo el personal de salud que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) cuenta con una Lista Oficial de Medicamentos (LOM) y con su respectiva normativa y lineamientos de uso, que constituyen el marco institucional obligatorio para la selección, prescripción, dispensación y seguimiento de los medicamentos en todos los niveles de atención.

La versión vigente de la LOM y su normativa se encuentra disponible en el sitio institucional: <https://www.ccss.sa.cr/lom>

Sobre el uso racional de medicamentos

La LOM y su normativa son herramientas esenciales para garantizar el uso racional de medicamentos, entendido como que los pacientes reciban:

- El Medicamento Adecuado Para Su Condición Clínica.
- En La Dosis Correcta.
- Durante El Tiempo Necesario.

siempre en concordancia con la mejor evidencia científica disponible y los lineamientos institucionales.

El uso racional de medicamentos implica, entre otros aspectos:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Farmacoepidemiología

Coordinación Nacional de Enfermería

Teléfono: 2539-0000.

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

- Evitar el sobreuso (prescripción innecesaria, duplicidad terapéutica, tratamientos más costosos sin beneficio adicional comprobado).
- Evitar el infrauso (no prescribir medicamentos indicados o suspenderlos sin justificación clínica).
- Reducir la polifarmacia injustificada y las interacciones potencialmente dañinas.
- Favorecer la seguridad del paciente, disminuyendo eventos adversos prevenibles relacionados con medicamentos.
- Contribuir a la sostenibilidad financiera del sistema, dirigiendo los recursos a intervenciones con mayor beneficio clínico.

Cumplimiento institucional

1. El cumplimiento de la LOM y su normativa es de acatamiento obligatorio para todos los profesionales que prescriben, dispensan, administran o supervisan el uso de medicamentos dentro de la CCSS.
2. La LOM define los medicamentos disponibles en la institución, **junto con** sus indicaciones, restricciones, niveles de atención y de prescripción autorizados, así como los mecanismos para gestionar excepciones cuando proceda.
3. En los casos en que las indicaciones de uso remitan a un documento complementario, este puede consultarse en el sitio colaborativo del BINASSS (www.binasss.sa.cr), en la viñeta “Uso de medicamentos en la CCSS”, o bien mediante el enlace directo <https://www.binasss.sa.cr/farmacologia/>
4. El apego a la LOM y al uso racional de medicamentos favorece:
 - 4.1. la equidad en el acceso a terapias efectivas,
 - 4.2. la calidad de la atención,
 - 4.3. y la optimización de los recursos institucionales.
5. Se insta a los profesionales prescriptores a consultar de forma periódica la LOM y su normativa en el enlace institucional indicado, verificando que se utilice siempre la versión actualizada.

Se solicita a las jefaturas, coordinaciones y Comités Locales de Farmacoterapia:

- 5.1. Socializar el contenido de esta circular con los equipos a su cargo.
- 5.2. Promover espacios de actualización sobre LOM y uso racional de medicamentos.
- 5.3. Velar por el cumplimiento de la normativa en su ámbito de gestión e identificar oportunidades de mejora en la prescripción y uso de medicamentos.

Cualquier duda o requerimiento de aclaración podrá canalizarse a Firma Digital Area de Medicamentos y Terapéutica Clínica gm_df_amt@ccss.sa.cr .

CIG/eus

Copia:

– Gerencia Médica



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Farmacoepidemiología

Coordinación Nacional de Enfermería

Teléfono: 2539-0000.

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

- Comité Central de Farmacoterapia (GM-CCF-4322-2025, Sesión 2025-42)
- Dirección de Farmacoepidemiología
- Directores, Direcciones de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud.
- Coordinación Nacional de Servicios Farmacéuticos
- Archivo